



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 16590**  
**12 de octubre del 2022**



*“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Defensa Civil Colombiana** respecto de **Un (1) elegible**, en el Proceso de Selección No. 628 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, Ley 1033 de 2006, la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005<sup>2</sup>, el Decreto 1083 de 2015, Decreto Ley 091 de 2007, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021<sup>3</sup> y,

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 628 de 2018 - Sector Defensa**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**; proceso que integró la Convocatoria del Sector Defensa, y para tal efecto expidió el **Acuerdo No. 2018100002686 del 19 de julio de 2018**, modificado por los Acuerdos No 20191000002406 del 14 de marzo de 2019 y No 202100000047 del 08 de febrero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51<sup>4</sup> del Acuerdo No. 20181000002686 del 19 de julio de 2018 modificado por los Acuerdos Nos. 20191000002406 del 14 de marzo 2019 y 202100000047 de 08 de febrero de 2021, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados por la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, en el presente proceso de selección, las cuales fueron publicadas el 29 de noviembre de 2021 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

El día **22 de noviembre**, se expidió la **Resolución No. 12093 de 2021**, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 48742, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 628 DE 2018 - DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”*

Conformada y publicada la lista de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la **Comisión de Personal de la Defensa Civil Colombiana**, en uso de la facultad concedida en el artículo 54 del Acuerdo No.20181000002686 del 19 de julio de 2018 modificado por los Acuerdos No 20191000002406 del 14 de marzo 2019 y No 202100000047 de 08 de febrero de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 14° del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión del siguiente elegible de la lista antes relacionada, por las razones que se transcriben a continuación:

No. Orden	OPEC	Posición en Lista de Elegibles	Documento de Identificación	Nombre/Apellidos
1	48742	3	51859895	MARTHA LUCÍA AMAYA VILLAMIZAR
<b>Justificación</b>				

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

<sup>2</sup> Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

<sup>3</sup> Modificado por el Acuerdo CNSC No 352 del 19 de agosto de 2022

<sup>4</sup> **ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente proceso de selección, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

"Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, respecto de **Un (1) elegible**, en el Proceso de Selección No. 628 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa"

No. Orden	OPEC	Posición en Lista de Elegibles	Documento de Identificación	Nombre/Apellidos
1	48742	3	51859895	MARTHA LUCÍA AMAYA VILLAMIZAR

#### Justificación

"(...) Que una vez revisados los soportes documentales (certificaciones laborales) , cargadas previamente por el aspirante(a) MARTHA LUCIA AMAYA VILLAMIZAR identificado con la CC 51859895 en la plataforma SIMO 4.0, Se logró identificar que el aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia profesional relacionada, por cuanto la experiencia aportada no guarda ninguna relación con el empleo en la OPEC y de conformidad con los requisitos legales exigidos en los artículos 2.2.1.1.1.3.3 y 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1070 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, así como los establecidos en el acuerdo N° CNSC 20181000002686 del 19 - 07 de 2018 para el empleo PROFESIONAL DE DEFENSA - Código OPEC 48742 Sobre la experiencia profesional relacionada, la Corte constitucional mediante Sentencia de unificación SU 913 de 2009 y SU 446 de 2011 indicó: " (...) no resulta ... ni discriminatorio ni razonable que en los criterios de selección que debe fijar la comisión de carrera como la experiencia de funciones iguales o similares sea valorada ... factor que sumado con los otros debe permitir escoger a quien de conformidad con el artículo 125 constitucional, este mejor y más calificado para cumplir con la respectiva función. La experiencia no se puede despreciar y como tal el contacto y conocimiento de la función debe ser enjuiciado y ponderado por la respectiva entidad ( ... ) la Convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes, y como tal (...)"

Teniendo en consideración las solicitudes y habiéndolas encontrado ajustadas a lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo No. 20181000002686 del 19 de julio de 2018, modificado por los Acuerdos No. 20191000002406 del 14 de marzo de 2019 y No. 202100000047 de 08 de febrero de 2021 y el Decreto Ley 760 de 2005, a través del **Auto No. 401 del 21 de abril de 2022**, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de la elegible mencionada, de la lista conformada para el empleo identificado con la **OPEC No. 48742** ofertado en el **Proceso de Selección No. 628 de 2018** objeto de la Convocatoria del Sector Defensa.

El mencionado Acto Administrativo fue comunicado a la elegible el veinte (22) de abril del presente año a través de SIMO, lo que se informó al correo electrónico registrado por la aspirante otorgándole un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es entre el veinticinco (25) de abril, hasta el seis (06) de mayo de 2022, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción; así mismo, fue publicado en el sitio Web de la CNSC el veintiséis (26) de abril de 2022.

Estando en el término señalado, la siguiente elegible MARTHA LUCÍA AMAYA VILLAMIZAR **SI** ejerció su derecho de defensa y contradicción.

## 2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de origen legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política de 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre otras funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 54° del Acuerdo No - 20181000002686 del 19 de julio de 2018 modificado por los Acuerdos No 20191000002406 del 14 de marzo 2019 y No 202100000047 de 08 de febrero de 202, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

"(...) **14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.**

14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3 No superó las pruebas del concurso.

14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)" (Resaltado fuera de texto).

A su vez, el artículo 16 del referido Decreto dispone:

"**ARTÍCULO 16.** La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, respecto de **Un (1) elegible**, en el Proceso de Selección No. 628 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

*Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.”*

De otra parte, el numeral 17 del artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021<sup>5</sup>, modificado por el Acuerdo CNSC No 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de **“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”**. (Negrilla fuera de texto)

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la resolución de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

La Convocatoria No. 628 de 2018 - Sector Defensa está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

### 3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN.

Revisada la solicitud de exclusión elevada por la **Comisión de Personal** de la **Defensa Civil Colombiana**, la cual corresponde a la causal establecida en el numeral 1° del artículo 54 del Acuerdo No - 20181000002686 del 19 de julio de 2018 modificado por los Acuerdos No 20191000002406 del 14 de marzo 2019 y No 202100000047 de 08 de febrero de 2021, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, procede este Despacho a pronunciarse respecto de la aspirante relacionada en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por la referida concursante, confrontándolos con los requisitos mínimos contemplados en el empleo ofertado en la Convocatoria del Sector Defensa, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de la concursante de la lista de elegibles conformada en el marco del **Proceso de Selección No. 628 de 2018**, y, por ende, del concurso de méritos, con sustento en el análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No - 20181000002686 del 19 de julio de 2018 modificado por los Acuerdos No 20191000002406 del 14 de marzo 2019 y No 202100000047 de 08 de febrero de 2021.

Así las cosas, verificado el empleo identificado con el código **OPEC No. 48742**, ofertado por la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, objeto de la solicitud de exclusión, este fue reportado y ofertado con el perfil que se transcribe a continuación; a saber:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
48742	PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA	3-1	12	PROFESIONAL

#### IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

**Propósito:** *participar en la formulacion, diseño, organizacion, ejecucion y control de los planes y programas administrativos que pertenecen a la dependencia correspondiente, con el fin de cumplir la mision y funciones institucionales en referencia a la administracion del talento humano.*

#### Funciones:

1. *Identificar las necesidades de capacitación, para formular y ejecutar el Plan Institucional de Capacitación, programas de Inducción y re inducción.*
2. *Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la Entidad.*
3. *Adelantar las acciones requeridas para la elaboración y presentación de informes de Gestión al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
4. *Desarrollar e implementar las acciones requeridas para proyectar y presentar informes relacionados con las actividades planteadas para el planeamiento estratégico, referidas a las necesidades de capacitación de las demás dependencias y Entidades externas.*
5. *Proyectar respuesta y suministrar la información que se requiera para la atención oportuna y de calidad a los requerimientos de los ciudadanos, clientes o usuarios internos y externos, de acuerdo con las competencias de su cargo.*

<sup>5</sup> “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, respecto de **Un (1) elegible**, en el Proceso de Selección No. 628 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

6. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al nivel y la naturaleza del empleo.

**Estudio:** Título de formación profesional en disciplina académica de Núcleo Básico del Conocimiento del conocimiento en: Derecho; Arquitectura, Contaduría Pública; Administración de empresas, Administración del Medio Ambiente, Administración en Finanzas y Negocios internacionales, Administración Financiera, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Ambiental, Administración Pública; Odontología, Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil. Ciencias políticas y Relaciones Internacionales; Ingeniería de Sistemas; Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Software, Economía; Biología, Gestión del riesgo de desastres, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, Comunicación Social, Geografía - Historia, Ciencias Militares.

**Experiencia:** Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada o lo contemplado para este efecto en el 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1070 de 2015.

### 3.1 PRONUNCIAMIENTO DE LA ELEGIBLE MARTHA LUCÍA AMAYA VILLAMIZAR.

El aspirante en mención dentro de la oportunidad y a través del aplicativo SIMO, el 28 de abril de 2022 allegó escrito por medio del cual ejerció su derecho de defensa y contradicción, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) **DERECHO A LA DEFENSA Y CONTRADICCIÓN**

En ejerció de mi derecho a la defensa y contradicción:

1. Solicito mantener mi nombre Martha Lucia Amaya Villamizar Identificación 51.859.895, en la lista de elegibles para la OPEC 48742, toda vez al verificar en detalle mis certificaciones aportadas, se puede ver que cumplo con los requisitos de experiencia profesional relacionada con el cargo de la OPEC 48742, tal como lo expongo en el siguiente cuadro:

Propósito	Experiencia profesional relacionada	Entidad o Empresa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de los planes y programas administrativos que pertenecen a la dependencia correspondiente, con el fin de cumplir la misión y funciones institucionales en referencia a la administración del talento humano.	<p>Prestación de servicios Profesionales para la Implementación y cualificación de Las acciones del recurso humano Perteneciente a la subdirección Para la familia.</p> <p>Apoyar a la Subdirección para la Familia en los procesos relacionados con la gestión administración del talento humano en coordinación con el Gestor de Talento Humano de la misma o quien haga sus veces y bajo los lineamientos de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la SDIS.</p> <p>Producir los informes de cada uno de los procesos de selección adelantados, estableciendo un orden de elegibles de acuerdo con los resultados del proceso.</p>	Secretaria Distrital de Integración Social	22/12/2016	21/01/2017
	<p>Prestar servicios profesionales Relacionados con los procesos de Selección de personal de acuerdo Con las necesidades la subdirección Para la familia y demás temas Inherentes a la gestión de talento Humano.</p> <p>Apoyar a la Subdirección para la Familia en los procesos relacionados con la gestión administración del talento humano en coordinación con el Gestor de Talento Humano de la misma o quien haga sus veces y bajo los lineamientos de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la SDIS.</p>	Secretaria Distrital de Integración Social	26/01/2017	25/05/2017

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, respecto de **Un (1) elegible**, en el Proceso de Selección No. 628 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

	<p>Prestar servicios profesionales Relacionados con los procesos de Selección de personal de acuerdo Con las necesidades la subdirección Para la familia y demás temas Inherentes a la gestión de talento Humano.</p> <p>Apoyar a la Subdirección para la Familia en los procesos relacionados con la gestión administración del talento humano en coordinación con el Gestor de Talento Humano de la misma o quien haga sus veces y bajo los lineamientos de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la SDIS.</p>	Secretaria Distrital de Integración Social	01/06/2017	31/07/2018
	<p>Prestar servicios profesionales Relacionados con los procesos de Selección de personal de acuerdo con las necesidades la subdirección para la familia y demás temas inherentes a la gestión de talento humano.</p> <p>Apoyar los procesos para el establecimiento de compromisos laborales y evaluación del periodo de prueba de los nuevos servidores de planta vinculados a la Subdirección para la Familia, así como la evaluación del desempeño de los demás servidores.</p> <p>Apoyar los procesos relacionados con el desarrollo de los programas de bienestar, capacitación y salud ocupacional que se llevan a cabo desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p>	Secretaria Distrital de Integración Social	3/8/2018	2/02/2019
	<p>Prestar servicios profesionales Relacionados con los procesos de Selección de personal de acuerdo Con las necesidades la subdirección Para la familia y demás temas Inherentes a la gestión de talento Humano.</p> <p>Apoyar a la Subdirección para la Familia en los procesos inducción, reintroducción, entrenamiento y capacitación de los equipos de trabajo de las comisarías de familia, centros proteger y nivel central.</p> <p>Apoyar los procesos relacionados con el desarrollo de los programas de bienestar, capacitación y salud ocupacional que se llevan a cabo desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p>	Secretaria Distrital de Integración Social	21/2/2019	13//05/2019 (Fecha emisión de la certificación)
	<p>Coordinadora Gestión Humana, Reclutamiento, selección, y contratación de personal. Actividades de Bienestar. Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Realización de los procesos disciplinarios al personal.</p>	Natural Light	6/04/2015	6/09/2015

Realizar el informe gestión de programas de inducción, capacitación y entrenamiento en el cargo.

	<p>Coordinar el desarrollo de los concursos de promoción de personal.</p> <p>Planear y realizar la inducción corporativa para el personal temporal e indefinido en el cargo de Auxiliar de Producción y apoyar el seguimiento de la inducción corporativa a nivel nacional.</p> <p>Realizar la medición y el análisis de los indicadores del área de Selección y apoyar en la revisión de indicadores de capacitación e inducción.</p> <p>Realizar la verificación de Descripciones de cargo de la compañía a través del software ISO.</p> <p>Planear y ejecutar los programas de capacitación y desarrollo, planes de carrera y gestión del desempeño.</p> <p>Contribuir con la preparación del presupuesto y ejecución del plan anual de capacitación.</p> <p>Realizar la informe gestión de programas de inducción, capacitación y entrenamiento en el cargo.</p>	Fresenius Medical Care Colombia S.A.	16/02/2010	4/11/2014
<b>FUNCIONES</b>				
1. Identificar las necesidades de capacitación, para formular y ejecutar el Plan Institucional de Capacitación, programas de Inducción y re inducción.	<p>Apoyar a la Subdirección para la Familia en los <b>procesos Inducción, reinducción, entrenamiento y Capacitación</b> de los equipos de trabajo de las Comisar as de familia, centros proteger y nivel Central.</p> <p>Apoyar los procesos relacionados con el desarrollo de los programas de bienestar, <b>capacitación</b> y salud ocupacional que se llevan a cabo desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humana.</p>	Secretaria Distrital de Integración Social	3/8/2018	2/02/2019
	<p>Apoyar a la Subdirección para la Familia en los procesos inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación de los equipos de trabajo de las comisar as de familia, centros proteger y nivel central</p> <p>Apoyar los procesos relacionados con el desarrollo de los programas de bienestar, <b>capacitación</b> y salud ocupacional que se llevan a cabo desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.</p>	Secretaria Distrital de Integración Social	21/2/2019	13//05/2019 (Fecha emisión de la certificación)
	<p>Planear y realizar la inducción corporativa para el personal temporal e indefinido en el cargo de Auxiliar de Producción y apoyar el seguimiento de la inducción corporativa a nivel nacional.</p> <p>Realizar la medición y el análisis de los indicadores del área de Selección y apoyar en la revisión de indicadores de <b>capacitación e inducción.</b></p> <p>Planear y ejecutar los programas de <b>capacitación</b> y desarrollo, planes de carrera y gestión del desempeño.</p> <p>Contribuir con la preparación del presupuesto y ejecución del plan anual de <b>capacitación.</b></p> <p>Realizar la informe gestión de programas de inducción, <b>capacitación</b> y entrenamiento en el cargo. Apoyar en la divulgación y definición del plan de acción e intervención de clima</p>	Fresenius Medical Care Colombia S.A.	16/02/2010	4/11/2014

	laboral.			
	Apoyar los procesos relacionados con el desarrollo de los programas de bienestar, capacitación y <b>salud ocupacional</b> que se llevan a cabo desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.	Secretaría Distrital de Integración Social	3/8/2018	2/02/2019
	<p>Apoyar los procesos relacionados con el desarrollo de los programas de bienestar, capacitación y <b>salud ocupacional</b> que se llevan a cabo desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p> <p>Desarrollar inspección e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral de los servidores y contratistas de la Subdirección para la Familia.</p> <p>Mantener actualizado y gestionar las bases de exámenes médicos preocupaciones de los contratistas, incidentes, accidentes, enfermedades laborales y recomendaciones médicas.</p> <p>Brindar orientación a las dependencias, servidores y contratistas sobre el sistema general de riesgos laborales, y desarrollar inducción y re inducción de seguridad y salud en el trabajo a los servidores y contratistas de la Subdirección para la Familia.</p>	Secretaría Distrital de Integración Social	21/2/2019	13/05/2019 (Fecha emisión de la certificación)
	Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Natural Light	6/04/2015	6/09/2015
3. Adelantar las acciones requeridas para la elaboración y presentación de informes de	Apoyar los procesos relacionados con el desarrollo de los programas de bienestar, capacitación y <b>salud ocupacional</b> que se llevan a cabo desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.	Secretaría Distrital de Integración Social	3/8/2018	2/02/2019
Gestión al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<p>Apoyar los procesos relacionados con el desarrollo de los programas de bienestar, capacitación y <b>salud ocupacional</b> que se llevan a cabo desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p> <p>Desarrollar inspección e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral de los servidores y contratistas de la Subdirección para la Familia.</p> <p>Mantener actualizado y gestionar las bases de exámenes médicos preocupaciones de los contratistas, incidentes, accidentes, enfermedades laborales y recomendaciones médicas.</p> <p>Brindar orientación a las dependencias, servidores y contratistas sobre el sistema general de riesgos laborales, y desarrollar inducción y re inducción de seguridad y salud en el trabajo a los servidores y contratistas de la Subdirección para la Familia.</p>	Secretaría Distrital de Integración Social	21/2/2019	13/05/2019 (Fecha emisión de la certificación)
	Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Natural Light	6/04/2015	6/09/2015
4. Desarrollar e implementar las acciones requeridas para proyectar y presentar informes relacionados con las actividades planteadas para el planeamiento estratégico, referidas a las necesidades de capacitación de las demás dependencias y Entidades externas.	<p>Apoyar a la Subdirección para la Familia en los <b>procesos Inducción, reinducción, entrenamiento y Capacitación</b> de los equipos de trabajo de las Comisarías de familia, centros proteger y nivel Central.</p> <p>Apoyar los procesos relacionados con el desarrollo de los programas de bienestar, <b>capacitación</b> y salud ocupacional que se llevan a cabo desde la Subdirección de</p>	Secretaría Distrital de Integración Social	21/2/2019	13/05/2019 (Fecha emisión de la certificación)

"Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, respecto de **Un (1) elegible**, en el Proceso de Selección No. 628 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa"

	<p>Gestión y Desarrollo del Talento Humana.</p> <p>Apoyar a la Subdirección para la Familia en los procesos inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación de los equipos de trabajo de las comisar as de familia, centros proteger y nivel central</p> <p>Apoyar los procesos relacionados con el desarrollo de los programas de bienestar, <b>capacitación</b> y salud ocupacional que se llevan a cabo desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p>			
	<p>Planear y realizar la inducción corporativa para el personal temporal e indefinido en el cargo de Auxiliar de Producción y apoyar el seguimiento de la inducción corporativa a nivel nacional.</p> <p>Realizar la medición y el análisis de los indicadores del área de Selección y apoyar en la revisión de indicadores de <b>capacitación e inducción</b>.</p> <p>Planear y ejecutar los programas de <b>capacitación</b> y desarrollo, planes de carrera y gestión del desempeño.</p> <p>Contribuir con la preparación del presupuesto y ejecución del plan anual de <b>capacitación</b>.</p> <p>Realizar la informe gestión de programas de inducción, <b>capacitación</b> y entrenamiento en el cargo.</p>	Fresenius Medical Care Colombia S.A.	16/02/2010	4/11/2014
5. Proyectar respuesta y suministrar la información que se requiera para la atención oportuna y de calidad a los requerimientos de los ciudadanos, clientes o usuarios internos y externos, de acuerdo con las competencias de su cargo.	Apoyar la notificación a los candidatos seleccionados con el fin de agilizar el proceso de vinculación.	Secretaria Distrital de Integración Social	22/12/2016	21/01/2017
	Apoyar la notificación a los candidatos seleccionados con el fin de agilizar el proceso de vinculación.	Secretaria Distrital de Integración Social	26/01/2017	25/05/2017
	Realizar la informe gestión de programas de inducción, capacitación y entrenamiento en el cargo. Apoyar en la divulgación y definición del plan de acción e intervención de clima laboral.	Fresenius Medical Care Colombia S.A.	16/02/2010	4/11/2014
6. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al nivel y la naturaleza del empleo.	Apoyar a la Subdirección para la Familia en los procesos relacionados con la gestión administración del talento humano en coordinación con el Gestor de Talento Humano de la misma o quien haga sus veces y bajo los lineamientos de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la SDIS.	Secretaria Distrital de Integración Social	22/12/2016	21/01/2017
	Las demás que el Gerente del Proyecto designe conforme al objeto contractual a desarrollar, las necesidades del servicio y según los lineamientos del Proyecto 1086 Una Ciudad para las Familias.	Secretaria Distrital de Integración Social	26/01/2017	25/05/2017
	Las demás que el Gerente del proyecto designe conforme al objeto contractual a desarrollar, las necesidades del servicio y según los lineamientos del Proyecto 1086 Una Ciudad para las Familias.	Secretaria Distrital de Integración Social	01/06/2017	31/07/2018
	Las demás se le designen conforme al objeto contractual a desarrollar, las necesidades del servicio y según los lineamientos del Proyecto 1086 Una Ciudad para las Familias	Secretaria Distrital de Integración Social	3/8/2018	2/02/2019
	Las demás se le designen conforme al objeto contractual a desarrollar, las necesidades del servicio y según los lineamientos del Proyecto 1086 Una Ciudad para las Familias	Secretaria Distrital de Integración Social	21/2/2019	13/05/2019 (Fecha emisión de la certificación)

Por lo anteriormente expuesto Solicito mantener mi nombre Marta Lucia Amaya Villamizar Identificación 51.859.895, en la lista de elegibles para la OPEC 48742. (...)"



“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, respecto de **Un (1) elegible**, en el Proceso de Selección No. 628 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

### 3.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA ELEGIBLE MARTHA LUCÍA AMAYA VILLAMIZAR

OPEC	Posición en Lista	Nombre
48742	3	MARTHA LUCÍA AMAYA VILLAMIZAR

#### Análisis de los Documentos

Habida cuenta que la Comisión de Personal centra el argumento de su solicitud en “(...) Que una vez revisados los soportes documentales (certificaciones laborales), cargadas previamente por el aspirante(a) MARTHA LUCIA AMAYA VILLAMIZAR identificado con la CC 51859895 en la plataforma SIMO 4.0, Se logró identificar que el aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia profesional relacionada, por cuanto la experiencia aportada no guarda ninguna relación con el empleo en la OPEC y de conformidad con los requisitos legales exigidos en los artículos 2.2.1.1.1.3.3 y 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1070 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, así como los establecidos en el acuerdo N° CNSC 20181000002686 del 19 - 07 de 2018 para el empleo PROFESIONAL DE DEFENSA - Código OPEC 48742 Sobre la experiencia profesional relacionada, la Corte constitucional mediante Sentencia de unificación SU 913 de 2009 y SU 446 de 2011 indicó: “ ( ... ) no resulta ... ni discriminatorio ni razonable que en los criterios de selección que debe fijar la comisión de carrera como la experiencia de funciones iguales o similares sea valorada ... factor que sumado con los otros debe permitir escoger a quien de conformidad con el artículo 125 constitucional, este mejor y más calificado para cumplir con la respectiva función. La experiencia no se puede despreciar y como tal el contacto y conocimiento de la función debe ser enjuiciado y ponderado por la respectiva entidad (...) la Convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes, y como tal (...) ”

Al respecto, procede este Despacho a efectuar las siguientes precisiones:

Frente a la conceptualización de la **Experiencia Profesional**, el artículo 13° del Decreto 092 de 2007, prevé que se trata de “la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de la actividad profesional”, así mismo, se entiende por **Experiencia Relacionada**, “la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan **funciones similares** a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte u oficio”. (Negrilla fuera de texto)

Como se puede observar, bajo el término “relacionada” se invoca el concepto de “similitud” entre funciones del empleo público y las actividades desempeñadas por quien aspira a ocuparlo; dicho concepto “similar” es definido por el diccionario de la Real Academia Española, como “Que tiene semejanza o analogía con algo”, de igual forma, el adjetivo “semejante”, lo define como “Que semeja o se parece a alguien o algo” (Definición del Diccionario de la Real Academia Española [www.rae.es](http://www.rae.es))

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto 584161 de 07 de diciembre de 2020, agrega que “Si bien la norma no define lo que debe entenderse por “funciones afines”, es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, concepto que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas, por ser de cargos del mismo nivel”. (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisados los documentos aportados por parte de la elegible, a través de la plataforma SIMO, se avizora incorporada la siguiente:

- Certificación laboral expedida por PRODUCTOS NATURALES NATURAL LIGHT SALUD Y BELLEZA el día once (11) de julio de 2018, donde certifica que la señora AMAYA VILLAMIZAR MARTHA LUCIA identificada con cedula de ciudadanía No 51.859.895, desempeñando el cargo de COORDINADORA DE GESTION HUMANA, desde el 06 de abril de 2015 hasta el 6 de septiembre de 2015.

La certificación contractual aportada por el elegible, corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia profesional relacionada, conforme al siguiente análisis comparativo entre las funciones o actividades establecidas por el empleo a proveer y aquellas actividades a desarrollar que se encuentran enmarcadas en la certificación laboral presentada por el aspirante:

FUNCIONES DESARROLLADAS	FUNCIONES -OPEC No.48742	CONCEPTO		
Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.	3. Adelantar las acciones requeridas para la elaboración y presentación de informes de Gestión al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Las actividades a desarrollar señaladas en la certificación contractual y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades dirigidas al reclutamiento, selección y contratación de personal, actividades e bienestar, la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo y la realización de procesos disciplinarios al personal.		
ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	
PRODUCTOS NATURALES NATURAL LIGHT SALUD Y BELLEZA	06 de abril de 2015	06/09/2015	5 meses	

Del anterior cuadro comparativo, se evidencia que el tiempo de experiencia laboral relacionada en PRODUCTOS

"Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, respecto de **Un (1) elegible**, en el Proceso de Selección No. 628 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa"

OPEC	Posición en Lista	Nombre
48742	3	MARTHA LUCÍA AMAYA VILLAMIZAR

#### Análisis de los Documentos

NATURALES LIGTH SALUDY BELLEZA, es de 5 meses.

- Certificación contractual entre la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL y la señora MARTHA LUCIA AMAYA VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía No 51.859.895, bajo contrato de prestación de servicios profesionales Número 2017-7133, cumpliendo con el objeto contractual de "prestar servicios profesionales relacionados con los procesos de selección de personal de acuerdo con las necesidades la subdirección para la familia y demás temas inherentes a la gestión de talento humano.". Con fecha de inicio el día 01 de junio de 2017 hasta el 31 de julio de 2018.

La certificación contractual aportada por el elegible, corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia profesional relacionada, conforme al siguiente análisis comparativo entre las funciones o actividades establecidas por el empleo a proveer y aquellas actividades a desarrollar que se encuentran enmarcadas en la certificación laboral presentada por el aspirante:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PROPOSITO DEL EMPLEO	CONCEPTO	
3-Apoyar a la Subdirección para la Familia en los procesos relacionados con la gestión administración del talento humano en coordinación con el Gestor de Talento Humano de la misma o quien haga sus veces y bajo los lineamientos de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la SDIS	Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de los planes y programas administrativos que pertenecen a la dependencia correspondiente, con el fin de cumplir la misión y funciones institucionales en referencia a la administración del talento humano.	Las actividades a desarrollar señaladas en la certificación contractual y el propósito de la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades dirigidas a Colaborar en la realización de los procesos de selección de los contratistas y otros servidores requeridos por la Subdirección para la Familia, Establecer contactos con universidades y demás instituciones que se constituyan como fuentes para el reclutamiento de candidatos para proveer servidores y contratistas y Apoyar a la Subdirección para la Familia en los procesos relacionados con la gestión y administración del talento humano.	
ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	01/06/2017	31/07/2018	1 año y 2 meses

Del anterior cuadro comparativo, se evidencia que el tiempo de experiencia relacionada en LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, es de 14 meses.

- Certificación contractual entre la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL y la señora MARTHA LUCIA AMAYA VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía No 51.859.895, bajo contrato de prestación de servicios profesionales Número 2018-7254, cumpliendo con el objeto contractual de "prestar servicios profesionales relacionados con los procesos de selección de personal de acuerdo con las necesidades la subdirección para la familia y demás temas inherentes a la gestión de talento humano.". Con fecha de inicio el día 03 de agosto de 2018 hasta el 02 de febrero de 2019.

La certificación contractual aportada por el elegible, corresponde a un documento válido para acreditar la experiencia profesional relacionada, conforme al siguiente análisis comparativo entre las funciones o actividades establecidas por el empleo a proveer y aquellas actividades a desarrollar que se encuentran enmarcadas en la certificación laboral presentada por el aspirante:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FUNCIONES RELACIONADAS OPEC	CONCEPTO	
4 apoyar a la Subdirección para la Familia en los procesos inducción, reinducción, entrenamiento y <b>capacitación</b> de los equipos de trabajo de las comisarías de familia, centros proteger y nivel central.  5 apoyar los procesos relacionados con el desarrollo de los programas de bienestar, <b>capacitación</b> y salud ocupacional que se llevan a cabo desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.	1. Identificar las necesidades de capacitación, para <b>formular y ejecutar el Plan Institucional de Capacitación</b> , programas de Inducción y re inducción.	Las actividades a desarrollar señaladas en la certificación contractual y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades dirigidas a la consolidación, formulación y ejecución de planes institucionales de capacitación que la entidad requiera.	
ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

"Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, respecto de **Un (1) elegible**, en el Proceso de Selección No. 628 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa"

OPEC	Posición en Lista	Nombre	
48742	3	MARTHA LUCÍA AMAYA VILLAMIZAR	
Análisis de los Documentos			
			RELACIONADA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	03 de agosto de 2018	02 de febrero de 2019	6 meses

Del anterior cuadro comparativo, se evidencia que el tiempo laborado en LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, es de 6 meses.

Finalmente, frente al cumplimiento del requisito mínimo de experiencia solicitado por el empleo, es decir, *Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada o lo contemplado para este efecto en el 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1070 de 2015*, la elegible certifica de acuerdo al análisis anterior 2 años, 1 mes y 1 día de experiencia profesional relacionada, como se evidencia a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL REACIONADA
PRODUCTOS NATURALES NATURAL LIGHT SALUD Y BELLEZA	06 de abril de 2015	06/09/2015	5 meses
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	01/06/2017	31/07/2018	1 año y 2 meses
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	03 de agosto de 2018	02 de febrero de 2019	6 meses
<b>TOTAL DE EXPERIENCIA PROFESIONAL REACIONADA</b>			2 años y 1 mes

Una vez revisado el escrito de defensa es importante señalar que teniendo en cuenta que la aspirante cumple con el requisito mínimo de experiencia profesional relacionada con las certificaciones señaladas anteriormente, no se hace necesario verificar las demás certificaciones aportadas por la elegible en el aplicativo SIMO.

Con sustento en lo anterior, se concluye que la elegible **MARTHA LUCIA AMAYA VILLAMIZAR CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido por la **OPEC No. 48742**.

#### 4. CONCLUSIÓN.

De conformidad con el análisis realizado, la Comisión Nacional del Servicio Civil decide **NO EXCLUIR** a la elegible **MARTHA LUCIA AMAYA VILLAMIZAR**, de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 12093 de 2021 del 22 de noviembre de 2021**, para el empleo identificado con el código **OPEC 48742**, ni del **Proceso de Selección No. 628 de 2018**, por encontrar que **CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido para el empleo al cual se inscribió.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- No Excluir** de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 12093 de 2021 del 22 de noviembre de 2021**, ni del **Proceso de Selección No. 628 de 2018**, adelantado en el marco de la Convocatoria Sector Defensa, a la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
3	51859895	MARTHA LUCÍA AMAYA VILLAMIZAR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** el contenido de la presente Resolución, a la elegible señalada en el artículo anterior, a través del aplicativo SIMO dispuesto para la Convocatoria Sector Defensa, haciéndoles saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrán presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación<sup>6</sup>.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a la doctora **ADRIANA MOLINA BAYONA**, Presidente de la **Comisión de Personal de la Defensa Civil Colombiana**, en los correos electrónicos: [adriana.molina@defensacivil.gov.co](mailto:adriana.molina@defensacivil.gov.co) y [notificacionesjudiciales@defensacivil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@defensacivil.gov.co), informándole que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual podrá ser radicado dentro de los diez (10) días<sup>7</sup> siguientes a la comunicación de la presente decisión, en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C, o a través del correo electrónico [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co), o de la página [www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co), enlace Ventanilla Única.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, al doctor **AGUSTÍN ARDILA AYALA**, Jefe Grupo de Gestión de Talento Humano, de la **Defensa Civil Colombiana**, a los correos electrónicos: [agustin.ardila@defensacivil.gov.co](mailto:agustin.ardila@defensacivil.gov.co) y [talentohumano@defensacivil.gov.co](mailto:talentohumano@defensacivil.gov.co).

<sup>6</sup> Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" (CPACA)

<sup>7</sup> Ibidem

"Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, respecto de **Un (1) elegible**, en el Proceso de Selección No. 628 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa"

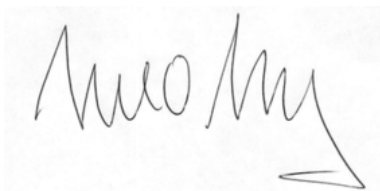
---

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 12 de octubre del 2022



**MAURICIO LIÉVANO BERNAL**  
COMISIONADO

*Elaboró: PAULA ANDREA SILVA PARRA- CONTRATISTA*

*Revisó: ANDREA CATALINA SOGAMOSO - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO II*

*Aprobó: IVAN ERNESTO ROJAS GUZMÁN - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO II*